

RÉGIMEN DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE VERDES EQUO

La Mesa Federal, reunida el 22 de marzo de 2025, ha aprobado el siguiente Régimen de Contribuciones Económicas de los Cargos Públicos de Verdes Equo, de aplicación para todos los cargos electos y públicos, personal de libre designación, personas asesoras u otro tipo de contrataciones, con excepción de personas becarias, cuyo resultado sea vinculable a cualquier tipo de acuerdo, directo o indirecto, de Verdes Equo. Este documento no modifica el actual régimen de cuotas, donaciones y/o subvenciones recogidas en la Carta Financiera.

Los estatutos vigentes de Verdes Equo establecen que el partido se financiará:

- a. de las aportaciones de los cargos electos y públicos, personal de libre designación, personas asesoras u otro tipo de contratación cuyo resultado sea vinculable a cualquier tipo de acuerdo, directo o indirecto, del partido.
- b. de las subvenciones públicas destinadas a esta finalidad.
- c. de las donaciones.
- d. de las cuotas de afiliación.
- e. de las aportaciones de sus grupos institucionales.

El presente documento se elabora con el fin de establecer un sistema equitativo que garantice el cuidado de la economía de la organización y de las personas que formen parte de la misma, a partir de los siguientes principios:

1. Progresividad en el porcentaje de aportación, en función del sueldo bruto recibido.
2. Reconocimiento de la importancia de los cuidados de personas convivientes a cargo, a través de un régimen de deducciones de aplicación universal.
3. Aportaciones simbólicas para aquellos salarios por debajo de una cantidad determinada.
4. Respetando las circunstancias personales en caso de traslado de domicilio motivado por la actividad política.
5. Compatibilidad entre la actividad política y profesional, adecuando las aportaciones para respetar en todo caso el nivel salarial previo a la liberación política.

PRIMERO: Será aplicable a todos los cargos electos elegidos por sufragio universal, los cargos públicos nombrados por libre designación, personas asesoras o por cualquier otro tipo de contratación vinculable a acuerdos, directos o indirectos, de Verdes Equo en cualquier ámbito territorial (en adelante, a partir de ahora Cargos Públicos) a partir del 1 abril 2025.

SEGUNDO: Será aplicable a los salarios y otros tipos de retribuciones, con independencia del tipo de dedicación o jornada laboral que posea el Cargo Público.

TERCERO: El objeto del Régimen de Contribuciones es determinar, en función del punto SEGUNDO, las cuantías económicas a aportar a Verdes Equo.

CUARTO: Los Cargos Públicos proporcionarán su primera nómina completa para que desde el Área Financiera de la Comisión Ejecutiva Federal se pueda calcular el importe de la donación correspondiente en función de las retribuciones económicas percibidas.

En caso de que, durante la duración del mandato o relación contractual, las retribuciones sufrieran alguna variación, se procederá a remitir la nueva nómina para su actualización. Además, se entregará la nómina de enero de cada año para recalcular el importe en función del aumento anual de retribuciones que se pueda producir.

QUINTO: Las retribuciones se calcularán siempre a partir del salario bruto. Una vez calculada la aportación que corresponde, se descontará el porcentaje del IRPF que figura en nómina, resultando así la aportación a aplicar.

La fuente de los datos serán fuentes públicas y su revisión deberá partir siempre de aporte de documentación al respecto.

SEXTO: El cálculo es personal.

En caso de recibir varias retribuciones, como Cargo Electo, se suman todas ellas y se calcula la cuota a abonar del global de remuneraciones personales.

No se tendrán en cuenta cuotas reductoras por reducciones de jornada, siendo el único valor de aplicación la remuneración en bruto.

Se tendrá en cuenta una deducción de 100 euros con un máximo de 300 euros al salario bruto antes de calcular la aportación para los siguientes casos:

- Descendientes menores de edad a cargo
- Ascendientes mayores con discapacidad a cargo
- Familia monoparental

En ningún caso se obligará al pago de la aportación a las personas que se quedarán por debajo del salario mínimo interprofesional.

SÉPTIMO: Se establece la siguiente escala en función de los sueldos brutos mensuales:

- Hasta 2800: 1%
- De 2801 a 3500: 8%
- De 3501 a 4000: 10%
- De 4001 a 4500: 12%
- De 4501 a 5000: 14%
- De 5001 a 5500: 16%
- De 5501 a 6000: 18%
- De 6001 a 6500: 20%
- De 6501 a 7000: 22%
- y así sucesivamente (incremento de un 2% por cada 500€ en los que aumenten las retribuciones percibidas)

OCTAVO: En el caso de las personas que no trabajen en régimen de dedicación exclusiva:

Aquellas personas que tengan otra fuente de ingresos adicional, cuyos ingresos brutos totales superen el umbral de 2 veces el salario mínimo interprofesional al mes, aportarán el 10% de lo que perciban en razón de su cargo.

NOVENO: Las donaciones de los cargos electos irán en un 50% al territorio en el que estén afiliadas, y el 50% restante a Verdes Equo Federal.

DÉCIMO: El 14% de las contribuciones aportadas por los Cargos Electos que formen parte de Juventud Verde se destinarán a la para facilitar el crecimiento y reforzamiento de la red, así como el cumplimiento de sus objetivos políticos.

DECIMOPRIMERO: Los cargos que, por excepciones justificadas, circunstancias especiales o sobrevenidas, tengan la necesidad de realizar modificaciones sobre el tramo en el que se encuentran sus retribuciones, previo acuerdo con el territorio implicado, solicitarán la revisión al Área Financiera de la Comisión Ejecutiva Federal, con objeto de estudiar las circunstancias y la correspondiente solución.

DECIMOSEGUNDO: Se habrá de hacer aportación de cada una de las mensualidades recibidas, incluyendo remuneraciones extraordinarias.

DECIMOTERCERO: Las aportaciones de los Cargos Públicos irán destinadas a sufragar los gastos propios de la actividad política de Verdes Equo.